RESOLUCIÓN 20247000792
10/09/2024

RESOLUCIÓN SG

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N°1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 - Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 -; la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P2022000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo Distrital de Medellín; y el Acuerdo 89 de 2018 - Reglamento interno del Concejo Distrital de Medellín -.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Concejo Distrital de Medellín ha tenido un alto incremento en las acciones judiciales, tutelas y acciones constitucionales en las cuales es vinculada la Corporación, situación que a su vez ha aumentado por toda la actividad litigiosa que generan las convocatorias y concursos públicos que cada año debe adelantar la Entidad, razón por la cual se hace necesario contar con herramientas jurídicas avanzadas que optimicen el proceso de búsqueda, análisis y aplicación de información legal, a través de un asistente jurídico de inteligencia artificial, se garantiza una comprensión y análisis preciso de documentos, proporcionando sugerencias automatizadas que incluyen legislación, minutas, jurisprudencia y doctrina relacionada, todo en tiempo real. Esta solución incrementa la eficiencia y efectividad en la preparación y defensa de casos jurídicos, incluyendo servicios de capacitación y soporte técnico 24/7, ello debido a los términos tan expeditos que tienen algunas acciones para dar respuesta, con el fin de garantizar que el Concejo Distrital de Medellín cuente con recursos de alta calidad para fortalecer su defensa litigiosa.

b) Que, el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de Contratación Directa, cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Disposición

legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación".*

La Sociedad EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.A.S., identificada con NIT. 901204044-9, es una persona jurídica especializada que está en capacidad de satisfacer el bien o servicio requerido por el Concejo Distrital porque ofrece una solución INTEGRAL, mejorando la búsqueda documental, la gestión de los asuntos jurídicos internos del Concejo Distrital de Medellín y la resolución de dudas mediante herramientas avanzadas y asistentes de IA. Tirant Prime destaca principalmente por su incorporación de inteligencia artificial avanzada. Mientras que la solución actual con la que cuenta la Corporación ofrece herramientas útiles, Tirant Prime se destaca por su capacidad de integrar asistentes inteligentes de IA que mejoran significativamente la eficiencia y precisión en la búsqueda de información, la gestión jurídica de la corporación y la resolución de dudas. Esta tecnología de IA no solo optimiza el tiempo de trabajo, sino que también proporciona respuestas más rápidas y personalizadas, adaptándose mejor a las necesidades específicas de la corporación y elevando la calidad del servicio en comparación con la solución actual. Por lo anterior, se justifica su escogencia por la modalidad de contratación directa.

c) Conforme a la necesidad planteada, el objeto a contratar consiste en la "pprestación de servicios jurídicos avanzados mediante una plataforma con un enfoque especial en los servicios de inteligencia artificial proporcionados (Asistente Jurídico Inteligente), con el fin de incrementar significativamente la eficiencia y efectividad de la defensa litigiosa de la Corporación, asegurando un desempeño jurídico de excelencia". Lo anterior, de acuerdo a las actividades específicas descritas en los estudios previos.

d) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5´000.000), excluido IVA, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000118067, rubro presupuestal: Otros servicios prestados empresas; Código: 212020200800.

e) Que es competencia del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, ordenar la apertura de la presente contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P2022000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el presidente del Concejo Distrital de

Medellín; y el Acuerdo 89 de 2018 -Reglamento interno del Concejo Distrital de Medellín-; razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de una contratación directa con la Sociedad EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.A.S., identificada con NIT. N° 901204044-9; cuyo objeto consistirá en la "prestación de servicios jurídicos avanzados mediante una plataforma con un enfoque especial en los servicios de inteligencia artificial proporcionados (Asistente Jurídico Inteligente), con el fin de incrementar significativamente la eficiencia y efectividad de la defensa litigiosa de la Corporación, asegurando un desempeño jurídico de excelencia"; conforme a las actividades específicas descritas en los estudios previos y a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO.
Secretario General.
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó Luis Miguel Ossa Echavarría, – Abogados Contratistas.
Revisó: Joaquín Emilio López Cardona – Profesional Especializado – Abogado
Radico: Lina Yurley Pérez Posada – Contratista de Apoyo a la Contratación.